



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, informo a usted que obra escrito del Dr. Nelson Emilio Robles Cononell – Profesional Universitario Grado 12 – Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Sírvase proveer,

JORGE MARIN A
JORGE MARIN ANGUILA
SECRETARIO



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE
DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	080031200012021-00004-00 (Fiscalía Rad. 2016-09065 ED)
Accionante	Fiscalía 11 Especializada de Extinción de Dominio
Afectado	PAOLA ANDREA GARCIA ROCHE Y OTROS
Decisión	Auto ordena publicación de edicto emplazatorio
Fecha	8 de Marzo de 2022

Visto el informe secretarial de la fecha, y una vez revisado el escrito allegado por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla donde informa que ya cuenta con contratación para la publicación de los edictos emplazatorios.

En consecuencia, y como quiera que la Dirección Seccional de Barranquilla, no publicó el edicto emplazatorio comprendido de 9 de septiembre de 2021 al 15 de septiembre de 2021, el despacho procederá a dejarlo sin efectos, y ordenará que por secretaría se realice nuevamente la notificación por edicto de conformidad al artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, a fin de notificar a los afectados que no concurren y terceros indeterminados. Por secretaría librese las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

AMO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado 2021 – 00004 00
Afectado Paola Andrea García Roche y otros
Auto ordena notificar por edicto
Marzo 08/2022

Firmado Por:

**Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **761d9e2d508d6c9f054196b5cf82a37484883d873624da6b71b5ebd376445ad4**

Documento generado en 15/03/2022 02:37:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**